

ACTA DE INSPECCIÓN

, Y , funcionarios del
Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, actuando como inspectores
del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que los días veintidós, veintitrés y veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se personaron en el emplazamiento de la Central Nuclear de Almaraz. Esta instalación cuenta con renovación de la Autorización de explotación concedida por orden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico TED/773/2020, de veintitrés de julio de 2020, en favor de Centrales Nucleares Almaraz- A.I.E. (CNAT), como entidad titular y explotador responsable

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones sobre el proceso de análisis de experiencia operativa (EO) que realiza el titular de acuerdo con la agenda de inspección que se anexa, y que previamente había sido comunicada. La inspección se realizó utilizando el procedimiento de inspección del CSN PT.IV.118 "Inspección de experiencia operativa en centrales nucleares" en su revisión 0 de febrero de 2015.

La inspección fue recibida por , Ingeniero de
Licenciamiento CNA/ CNAT, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la misma. En el desarrollo de la inspección participaron las personas que se relacionan en el Anexo del Acta.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información verbal y documental aportada por los representantes del titular a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones documentales realizadas directamente por la misma, resultan las siguientes consideraciones:

De acuerdo con lo que se había previsto en la agenda de inspección, se mantuvo la reunión de apertura con los representantes del titular para planificar el desarrollo de la inspección, distribuir las actividades previstas y anticipar, por parte del titular, la disponibilidad del personal técnico necesario en cada una de las actividades de inspección.

Programa de EO

Los representantes de la central hicieron una presentación de la organización del programa de EO (organigrama, recursos humanos, procedimientos, indicadores e informes) y de los cambios desde la última inspección de EO que tuvo lugar en 2022.

La Sección de Análisis y Evaluación es la responsable de la EO; tiene un Jefe de Sección, y cuenta con el apoyo del Servicio de EO que está formado por personal de una empresa colaboradora de CNAT (normalmente 4 personas, actualmente 3). La Sección se incluye en el Departamento de Soporte Técnico de Explotación de CN Almaraz (CNA).

Las funciones de la Sección de Análisis y Evaluación, de acuerdo con el Reglamento de Funcionamiento, son: Evaluación independiente de los sucesos ocurridos en la Central y recomendación de las mejoras y acciones correctoras derivadas de dicha evaluación a las unidades afectadas; evaluación de la EO externa y recomendación de las mejoras y acciones correctoras derivadas de dicha evaluación a las unidades afectadas; elaborar el informe anual de EO; y control y seguimiento de ciclos de diseño.

En el Programa de EO, en cuanto a EO interna se incluye por requerimiento del CSN los Informes de sucesos notificables (ISN), y las experiencias cuya evaluación haya sido requerida formalmente por el CSN. Además, se analizan No conformidades (NC) categoría A (procedimiento GE-31.01), NC categoría B con causa directa factores humanos (GE-31.01), Hallazgos del SISC para los que se haya decidido la necesidad de ser tratadas en la comisión de cribado de EO, tras el cribado de Licenciamiento, sucesos reportados a WANO; y el resto de EO interna que en la reunión de cribado se determine como significativa y con posibilidad de extraer de la mismas acciones correctivas o de mejora y lecciones aprendidas.

En cuanto a EO externa se analizan, como requeridos, sucesos notificables de CC.NN. españolas, sucesos notificados e informes requeridos por entrada en el Plan de Emergencia Interior (PEI) de CC.NN. españolas, experiencias cuya evaluación haya sido requerida formalmente por el CSN, INPO Event Report niveles 1 y 2 (IER-L1 e IER-L2) que se reporten a la página web de WANO, recomendaciones escritas de los suministradores relativas a componentes, equipos y servicios de seguridad, Notificaciones de defectos e incumplimientos de suministradores, en aplicación del 10CFR part 21, remitidos a la NRC sobre componentes, equipos y servicios suministrados al explotador, Comunicaciones de Technical Bulletins, NSAL y cartas). Además, se analizan (procedimiento GE-23.05 y GE 23.10) SER y SOER de WANO, Hallazgos del SISC de CCNN españolas tras un cribado previo con Seguridad y Licencia (SL), Análisis de EO realizados por (intercambio entre ambas plantas), sucesos reportados por WANO (WER) de CCNN españolas y significativos de centrales de referencia de Almaraz/ IER L3 y L4 de INPO, que se publiquen en la página web de WANO, Information Notice de la NRC, IRS (Incident Reporting System) de la IAEA.

Otras actuaciones en el programa de EO

- Dinamizar y sistematizar el proceso de generación y uso de las lecciones aprendidas (LEC) dentro de las unidades ejecutoras, con reuniones mensuales con coordinadores de EO; y mejoras en la aplicación y base de datos de las LEC.
- Reunión de coordinación diaria: Apartado específico de EO, con presentación de LEC del mes y seguimiento semanal de ACA, ACR y LEC.
- Reporte semanal al comité ejecutivo de planta (CEP) del estado del programa de EO.
- Funcionamiento de un comité de EO: Foro común dentro de la organización de CNAT para compartir e impulsar la EO. Se hacen 2 reuniones al año de acuerdo con la guía AT-258, “Guía de gestión del comité de EO”.

Procedimientos y cambios desde la última inspección de EO en 2022

Hay una coordinación integrada entre C.N. Almaraz y C.N. en EO con procedimientos comunes aplicables a ambas plantas:

GE-23 "Aplicación de la Experiencia Operativa en C.N. Almaraz y C.N. se encuentra actualmente en revisión 14 de 2022.

GE-23.03 “Uso de la Experiencia Operativa: Lecciones aprendidas” Revisión 3.

Se dio copia a la Inspección de ejemplo de LEC (LEC-AL-29388 REV: 0) en el formato del procedimiento.

GE-23.05 “Gestión, metodología de evaluación y valoración de informes de sucesos” Rev. 2

GE-23.08 “Análisis de causa aparente” Rev.2

GE-23.09 “Sistemática de evaluación de sucesos de experiencia operativa en CNAT” Rev. 2

GE-23.10 “Cribado de sucesos y documentos de experiencia operativa interna y externa” Rev.1

En el apartado 6.5 del procedimiento se recoge cómo se notifican los sucesos internos a WANO según los criterios recogidos en su anexo 1. En el anexo 2 se incluye la lista de verificación de la calidad de los reportes a WANO. Según se dice en el procedimiento, apartado 6.2, para las notificaciones del 10CFR21, se realiza una búsqueda en la base de datos de la NRC, como mínimo, con una frecuencia mensual; y se añade que si se identifica alguna notificación que pudiese afectar a C.N. se informará de ello a la sección de Análisis y Evaluación de dicha central.

GE-23.11 “Bases de datos de experiencia operativa de CNAT” rev.1

Estos procedimientos no han tenido cambios desde la última inspección de EO en 2022. De todos ellos se dio copia a la Inspección con anterioridad a la inspección o durante la misma.

GE-23.07 “Análisis de Causa Raíz” Rev. 3, de septiembre de 2024. Los cambios en el procedimiento han sido:

- Actualización por nueva edición de IS-10
- Corrección de erratas y mejoras de redacción
- En el apartado 4, Responsabilidades, se ha añadido que la sección de Factores Humanos apoyará a Análisis y Evaluación en la parte de los análisis relativos a los componentes transversales.
- En el apdo. 6.2 los plazos se ajustan ahora a la rev.2 de la IS-10.

OPX-ES-32M, “Notificación a organismos exteriores”, rev.12 de junio 2024, está actualizado y cita la rev.2 de la IS-10.

En los informes anuales de EO enviados por el titular al CSN se ha incluido en 2023 un apartado de análisis de la experiencia operativa enviada por los suministradores (anexo 6 del informe).

En el informe anual de EO de 2023 la referencia “IRS 9063” aparece en todas las fichas de EO requeridas por el CSN en el apartado “Documentos relacionados”. Es una errata. que ha identificado el titular y que va a corregir en los próximos informes que se envíen al CSN

Para la realización de los informes de causa aparente (ACA) se define un responsable que debe ser la persona con mayor conocimiento del suceso y, además, haber realizado un curso sobre realización de ACA (procedimiento GE 31.01 “Sistema de gestión de acciones SEA-PAC”). Las acciones de verificación de la eficacia las realiza una unidad distinta de la unidad que ha realizado el ACA.

El procedimiento GE 31.11, “Análisis de la eficacia de las acciones y del sistema de evaluación y acciones (SEA)”, describe el método de verificación de la eficacia de las acciones. En el apartado 6.9 del procedimiento GE-23.07 se dice que el plan de verificación de la eficacia se realizará de acuerdo con el procedimiento GE-31.11,

Los análisis de notificabilidad los realiza la Oficina Técnica de Operación (OTO) según la guía 2.5.9.

Revisión de pendientes identificados en la inspección de EO de 2022

- Con relación al TB 14-002, sobre problemas de envejecimiento y funcionamiento de interruptores, se han cerrado todas las acciones en mayo de 2024, y se han sustituidos todos los interruptores afectados.

- La acción AI-AL-23/025 está cerrada, y según manifestaron los representantes del titular, se hacen reuniones de coordinación de trabajos con REE para evitar la repetición de sucesos similares al ocurrido en unidad I el 25 de julio de 2022 (ISN-AL1-22/002–Arranque automático del generador diésel de emergencia del 3DG y del secuenciador de mínima tensión del tren B por mínima tensión en la barra de salvaguardias 1A4 iniciada por un transitorio en la red exterior), y que desde esa fecha no ha habido incidencias similares.
- Respecto de las bombas de agua de servicios esenciales y los problemas del motor de la bomba SW2-PP.01A de la unidad II el 24 de febrero de 2022; CN Almaraz abrió el 25 de abril de 2022 las CA CA-AL1-22/023 (SWX-PP-01-M, SW1-PP-01B-M) y CA-AL2-22/019 (SW2-PP.01A). Estas CA se han cerrado. Se han cerrado la NC-AL-22-1090 (en septiembre de 2024) y la NC-AL-22-1091 (enero 2024).
- La acción correctiva AC-AL-22/017, referida a CN Almaraz I (“Durante la próxima R 129 proceder a la sustitución de la válvula CS1-8426”), se ha cerrado en mayo de 2023. Y las CA CA-AL1-19/033 y CA-AL2-19/028, en relación con sustitución de membranas de válvulas de diafragma, como consecuencia del análisis del IRS 8746, están también cerradas.
- Respecto del apercibimiento del CSN, a raíz de la inspección del inspector residente llevada a cabo el 19 de octubre de 2021, carta CSN/C/SG/ALO/22/02 del 15 de septiembre de 2022, “Apercibimiento a la central nuclear Almaraz por incumplimiento del criterio de separación mínima de cables de la norma IEEE standard 384-1992, criteria for independence of class 1E equipment and circuits”, aparece en el informe anual de EO de 2023 la referencia EO-AL-6502 y con estado CERRADO. Posteriormente se ha abierto la acción ES-AL-24/121, en marzo de 2024, que contempla el seguimiento del grupo de trabajo durante 2024, y la verificación de la eficacia de las acciones correctoras derivadas de la autoevaluación IA-AL-23/157 emitidas bajo la entrada PM-AL-23/300. Por ello, la EO-AL-6502 está actualmente en estado ABIERTO.
- Respecto del hallazgo blanco contabilizado en el segundo trimestre de 2021, debido a una inspección llevada a cabo por el inspector residente el 25/11/2020 sobre el recorrido de los cables de bloqueo de una de las válvulas de alivio del presionador, en el informe anual de 2023 se recoge la EO-AL-6404, con estado ABIERTO y con fecha de cierre 31/05/2027. Están pendientes las acciones ES-AL-22/673, ES-AL-22/674 y ES-AL-22/675, referidas a completar análisis cualitativos de documentos de APS. Según manifestaron los representantes del titular la fecha de cierre prevista de 2027 se corresponde con la fecha de actualización de los documentos afectados.
- Respecto de la acción AI-AL-23/026, para comentar en la sección de Análisis y Evaluación que en la tabla resumen del Anexo 3, “Experiencia Operativa de CN.NN.EE”, del informe anual de Experiencia Operativa del año 2020 no se incluía el VD2-ISN-20/002-30D Rev. 1, aunque el contenido del análisis sí estaba incluido en el informe; se ha modificado la aplicación con la que se elabora el informe anual de EO.

Experiencia Operativa Propia

La Inspección revisó una muestra de los ISN desde la última inspección:

- ISN-AL2-22/003. Parada automática de la unidad II por activación del relé 86-2/G2 de disparo y bloqueo de grupo, ocasionada por una señal de actuación espuria de la válvula de seguridad 63L del transformador TA2-T2A1, del 6 de diciembre de 2022, iniciada por entrada de agua en la caja de conexionado de la protección propia del transformador auxiliar T2A1. Se comprobó en SEA el cierre correcto de las acciones (NC-AL-22-2455), y que las que siguen abiertas se encuentran dentro de plazo. Al finalizar la recarga en marcha se van a cerrar todas las acciones previstas, excepto la ES-AL-23/068, de verificación de la eficacia, que tiene fecha prevista de cierre 30.11.2024.

- ISN-AL1-22/003, y ISN-AL2-22/004. Valores de presión y caudal establecidos en las ETF para una velocidad no coherente con la velocidad a la que se realiza el procedimiento de vigilancia de la turbobomba de AF, del 21 de diciembre de 2022. En el informe anual de EO de 2023, en la referencia EO-AL-6520 asignada a la unidad I se han incluido acciones comunes a las dos unidades. En el informe anual se incluye el ISN de la unidad II en la EO-AL-6521, y aparece como CERRADO.

A preguntas de la Inspección sobre el seguimiento de las acciones en las dos unidades, el titular explicó que se ha introducido la siguiente mejora para facilitar el seguimiento de las acciones:

En el caso de un ACR común a las dos unidades, se abre una acción de seguimiento en la unidad II, para tener en cuenta que el caso o referencia de EO sigue abierto hasta que se cierre la acción de verificación de la eficacia que se encuentra en el caso de la unidad I. Los casos permanecen abiertos hasta que se cierra la no conformidad. La Inspección pudo comprobar esta práctica en el caso del ISN-AL1-23/001 y el ISN-AL2-23/001, Desviaciones en el anclaje de los soportes de varios transmisores del fabricante . La NC-AL-23/808, correspondiente a la unidad I, contiene todas las acciones derivadas del ACR. Para la unidad II (NC-AL-23/811) se ha emitido el ES-AL-24/057, que indica que las acciones son comunes a la NC-AL-23/808 y se cerrará la NC en el momento en que se cierre la acción ES-AL-24/057 de verificación de la eficacia.

Dado que estos ISN (ISN-AL1-22/003, y ISN-AL2-22/004) son anteriores a dicha mejora, durante la inspección se reabrió el caso de la unidad II, EO-AL-6521 y su NC correspondiente, para favorecer el seguimiento de acciones hasta que se complete el plan de verificación de la eficacia.

La acción AC-AL-23/088, propuesta de modificación de ETFM, RV 3.7.5.3, se ha modificado la fecha prevista de cierre a 30.12.2024.

- ISN-AL2-23/002. Parada automática de la unidad II por disparo de reactor (disparo de turbina más P-7 por potencia superior al 10%), originado por señal de alto nivel en el Generador de Vapor 3 (P-14), del 16 de mayo de 2023. La Inspección comprobó en SEA que quedan pendientes, dentro de plazo, las acciones AC-AL-23/298, prevista para la recarga en curso, y las acciones AC-AL-23/306 y AC-AL-23/307 se cerrarán a continuación tras el cierre de la 298.

- ISN-AL1-20/001, Resultado no satisfactorio del análisis de eficiencia de las muestras de carbón activo del filtro VA1-FT-56. La Inspección comprobó que la acción de verificación de la eficacia continúa abierta, y dentro de plazo, al haber sido reprogramada para diciembre de 2024. El titular manifestó que el incumplimiento de la ETF que provocó el suceso no se puede repetir, ya que, con el paso a las ETFM, la acción pasaba al MRO y se ha ampliado el plazo para la obtención de los resultados de 7 (en 2020) a 31 días.

Revisión de ACR

La Inspección revisó en detalle los informes de los siguientes análisis de causa raíz (ACR):

- SN-AL-ACR-22/008, correspondiente al ISN-AL2-22/002, Arranque del GD2-2DG durante las pruebas de secuencias de salvaguardias del tren B OPX-PVM-3.8.0.3-5DG asignado a la barra 2A4, del 25 de octubre de 2022.
- SN-AL-ACR-24/003, correspondiente a los ISN-AL1-24/003 e ISN-AL2-24/001, Incumplimiento ASME en equipos de prueba

En la revisión de los ACR, se pudo comprobar la aplicación de distintas herramientas de análisis, como el diagrama de sucesos y factores causales y los formatos de HPES, en los que se ha añadido el código de WANO correspondiente a cada factor causal.

El informe del ACR incluye una descripción del suceso, la experiencia operativa relacionada, el propio análisis con sus causas, acciones correctivas y la extensión de causa y de condición y también incluye un apartado con el plan de verificación de la eficacia y otro con las lecciones aprendidas del suceso.

En cuanto al ISN-AL2-22/002, la Inspección verificó que todas las acciones, incluida la verificación de la eficacia (AC-AL-22/666), que implicaba esperar dos recargas para su comprobación, se encuentran cerradas después de la recarga de mayo de 2024.

A preguntas de la Inspección sobre la participación de Factores Humanos en el análisis del suceso, el titular explicó que estuvieron involucrados desde el principio de la investigación, aunque el informe de FFHH se encuentra en un apartado independiente del informe del ACR.

El titular aclaró que el plan de verificación de la eficacia aplica únicamente a las acciones que corrigen las causas raíces, no a los factores causales, aunque dependiendo del suceso puede ser más amplio, como en el ISN-AL1-24/003 y ISN-AL2-24/001.

En el caso del ISN-AL1-24/003 (ISN-AL2-24/001), la Inspección comprobó el cierre de las acciones de la unidad I y que la acción pendiente de la unidad II de tarado de las válvulas

afectadas (CO-AL-24/460) se encuentra dentro de plazo hasta la próxima recarga (30.10.2025).

Hallazgos.

De los hallazgos de inspección, se revisaron los siguientes:

- Hallazgo del 2º trimestre de 2024 identificado a partir de la inspección de acta de referencia CSN/AIN/ALO/24/1282, por no haber realizado la apertura de condición anómala ante capacidad degradada de la válvula HV-5832A de la toma sur de aire exterior de la ventilación de sala de control. Se incumple la IS-21, artículo 9.

El titular declaró inoperable la HV-5832A de la toma sur, al medir tiempos de cierre más lentos que el resto de válvulas, sin analizar las implicaciones en la habitabilidad de sala de control y el sistema de filtración (con fallo único no se podría alinear la toma sur, se estaría fuera de los supuestos de los análisis radiológicos).

Se dio copia a la Inspección de la NC-AL-24/3464, por no haber realizado la apertura de condición anómala ante capacidad degradada de la válvula HV-5832A. Esta NC tiene la acción ES-AL-24/372, que es realizar un análisis del hallazgo, con fecha prevista de cierre en diciembre de 2024. Se dio copia a la Inspección de la CA-AL-24/023, rev.1, de la válvula VAX-HV-5832-A del sistema de filtración de emergencia de sala de control, que se abrió con posterioridad a la inspección del CSN que dio lugar a la identificación del hallazgo.

- Hallazgo del 1º trimestre de 2024, acta de inspección CSN/AIN/ALO/24/1278. La Inspección comprobó que el titular, como práctica habitual, gestiona “no conformidades” de categoría B a lo largo de varios meses sin haber abierto acciones de prioridad 2 asociadas a la NC. En particular las acciones para realizar los estudios de análisis de causa raíz (ACR) o de causa aparente (ACA) u otros estudios para resolver la incidencia son abiertas con prioridad 3.

Se incumple el procedimiento GE-31-01 “Sistema de gestión de acciones SEA-PAC” donde viene consignado en el anexo 5 que “Los Estudios abiertos para identificar las causas de no conformidades que se consideren esenciales para su resolución, se priorizarán en función la categoría de la no conformidad.”

Se dio copia a la Inspección de la NC-AI-24/2341, No conformidades de categoría B abiertas sin acciones de prioridad 2. En esta NC se incluye la acción ES-AL-24/293, que consiste en realizar el análisis del hallazgo, con el estudio de los antecedentes, determinación de las causas que han originado el hallazgo, evaluación de las acciones correctivas tomadas, y de las acciones correctivas adicionales encaminadas a evitar la repetitividad del hallazgo y la realización de un análisis de repetitividad y recurrencia. Se han realizado dos acciones de mejora a partir de la PM-AL-24/019:

- AM-AL-24/031, Incluir en el OT-AG-05.05 que los análisis de causa básica indiquen claramente que acciones de las propuestas solucionan las causas básicas, y que se emitan como prioridad 2.
- AM-AL-24/032 Revisar las entradas categoría B actualmente abiertas y verificar que esto que se ha observado en estos ejemplos no ocurre en más casos. Sistematizar asimismo en las reuniones trimestrales del SEA el comprobar que, tras haber realizado los análisis pertinentes, las entradas de categoría B, cuentan con acciones de prioridad 2.

La acción ES-AL-24/293 se han cerrado en agosto de 2024. La AM-AL-24/031 y la AM-AL-24/032 están cerrada en febrero de 2024. Se dio copia a la Inspección de la PM-AL-24/019.

- Hallazgo de la inspección con acta de referencia CSN/AIN/ALO/23/1272, de la Inspección residente. El día 19 de octubre de 2023, se produjo una situación meteorológica con fuertes vientos en la zona pero inferiores a las consignadas en el EFS para estructuras de categoría sísmica I (velocidad del viento de 144 km/h), que produjo daños en los paneles de la cubierta del edificio FREC de la unidad II, y en el aislamiento del tanque de agua de recarga de la unidad I. Operación declaró inoperable los dos trenes de filtración del edificio de combustible (71A/71B) de la unidad II por haberse perdido la envolvente de dicho edificio.

Dentro de la NC-AL-23/3245, se ha abierto la CA-AL2-23/019 rev.2, Sistema de Ventilación del Ed. de Combustible U-2 (VA-7). Tren B de filtración VA-2-MS-71B, tras desperfectos en cubierta de la sala FREC U-2 (recinto FN411) a causa de la borrasca Aline. La CA Está abierta, y actualmente hay una alteración temporal, a la espera de montar la cubierta definitiva. Para el tanque de recarga se abrió la NC-AL-23/3164, y la CA-AL1-23/025, que está cerrada, para sustituir la pérdida parcial del calorifugado del tanque; tarea que fue ejecutada en febrero 2024.

Condiciones Anómalas, y Análisis de notificabilidad

De los análisis de notificabilidad se revisaron los siguientes y las CA relacionadas:

- AN-AL-I-24/003 y AN-AI-II-24/003, Análisis de notificabilidad por el manómetro utilizado para la prueba de tarado de algunas válvulas no cumple con la exactitud requerida por ASME OM. Se dio copia a la Inspección de dichos análisis. Está relacionado con los ISN AL1-24/003 y AL2-24-01 emitidos en relación con las válvulas de seguridad del RHR. En este caso se han abierto la CA-AL1-24/023 y CA-AL2-24/024. Por extensión de causa a otras válvulas de seguridad se han abierto la CA-AL1-24/026 y CA-AL2-24/029. La CA-AL1-24/026 está previsto cerrarla en la recarga de este mes.

- AN-AL1-24/001, durante la inspección de RV de la recarga R228 se identificó que el Anexo nº7, "Estado de los distintos componentes antes/después de generar la inyección de seguridad", del procedimiento OP3-PV-03.23/24, "Prueba integrada de actuación de las salvaguardias tecnológicas", correspondiente a la ejecución de la recarga 128 (junio 2020), es un anexo en borrador, no estando cumplimentado de forma adecuada.

Experiencia Operativa Ajena

La Inspección revisó una muestra de los análisis realizados por el titular de EO ajenas:

- IERL2-21-004, Mejora de la fiabilidad de planta

A preguntas de la Inspección sobre el estado de la evaluación de este documento, el titular explicó que no se ha realizado el análisis. Desde que INPO retiró su programa internacional, las CCNN solo tienen acceso a los IER de INPO cuando WANO los publica en su web. En ese momento, los documentos se llevan al foro, se traducen y se abre caso de EO. Antes de empezar su evaluación, se llevan al CEP, donde se hace una presentación y se define el equipo de trabajo que llevará a cabo el análisis y es ahí cuando empieza a contar el plazo de cara al indicador.

- SOER-10-00001, Fiabilidad de transformadores de gran potencia

La Inspección comprobó el cierre de todas las acciones en SEA. A preguntas de la Inspección, sobre el plazo de análisis e implantación de acciones de los SOER, el titular explicó que todos los SOER de WANO se reanalizan, por procedimiento interno de CNAT, cada dos años (este SOER de INPO es equivalente al WANO SOER 2011-01) y que cada uno tiene un propietario de la sección relacionada. EO proporciona a dicha sección sucesos relacionados con el SOER para que compruebe si las barreras están bien implantadas.

- IERL2-19-006, Prevención de fallos de combustible provocados por debris

El titular explicó que este IER ha sido analizado en conjunto por Almaraz y y la Inspección pudo comprobar el cierre en SEA de la propuesta de mejora PM-AT-20/179 que incluía las acciones derivadas de su análisis.

- IERL2-17-009, Debilidades en los fundamentos técnicos de mantenimiento afectan negativamente a la operación de la planta

La Inspección comprobó en SEA el cierre de todas las acciones. A preguntas de la Inspección sobre las dos propuestas de mejora abiertas en CIGE relacionadas con este IER, el titular manifestó que se pidió a Mantenimiento que evaluara el documento y abrieron su propia PM para incluir buenas prácticas derivadas del IER en sus procedimientos, aunque esto no es una práctica habitual. Para facilitar el seguimiento de todas las acciones se abrió la acción AM-AL-21-605 en la entrada original.

EO requerida por el 10CFR21

La Inspección preguntó por el proceso que sigue Almaraz para la selección y análisis del 10CFR21. El titular realiza un cribado de todo lo publicado por la NRC, aunque en ocasiones les llegan las notificaciones por parte de los suministradores.

La Inspección hizo comprobaciones del cierre correcto de los 10CFR21 incluidos en los IAEO de 2022 y comprobó que el documento 10CFR21 - Notificación de conformidad con 10 CFR

Part 21, en relación con un problema de una unidad de referencia digital (DRU) del generador diésel de emergencia (EDG) suministrada por tiene una acción abierta que se encuentra dentro de plazo.

EO de suministradores

La Inspección preguntó por el nuevo anexo 6, EO de suministradores, incluido en el IAEO de 2023. El titular aclaró que se trata de notificaciones de suministradores que no están incluidas en el 10CFR21, ni corresponden a Technical Bulletins o NSAL de .

- VS-AT-032192, Indicaciones en la soldadura de placa divisoria a placa tubular de los GV. Se encuentra abierto y las acciones en plazo hasta 2027.
- VS-ATA-035864, Almaraz, Calibración errónea de 6 transmisores de presión Rosemount por presentar un offset de fábrica. La Inspección comprobó el cierre en SEA de las acciones relacionadas.

EO requerida por el CSN

El titular manifestó que, en muchos casos, ya están en proceso de evaluación los documentos antes de recibir las cartas del CSN, ya que, por su proceso de EO, hacen cribado y análisis, si aplica, de las Information Notices de la NRC y los IRS de la IAEA.

En el caso de que el CSN envíe documentos para información, el titular explicó que siempre se abre caso de cada documento y se busca EO propia relacionada. Normalmente lleva asociada una acción de difusión.

La Inspección hizo comprobaciones de los siguientes documentos requeridos mediante carta:

- IRS 9011, Automatic Reactor Trip Failure of Main Feedwater Pump os Angra 1 NPP
Este IRS fue enviado como informativo a CN Almaraz. Del análisis de aplicabilidad realizado por el titular se derivó una propuesta de mejora, consistente en añadir la tarea de mantenimiento mecánico para la sustitución de tornillería cada cinco años. La Inspección comprobó en SEA las acciones ES-AL-23/24 y la PM-AL-23/136.
- IN 2014-012, Problemas sobre grúas y cargas pesadas detectados durante las inspecciones de la NRC
La Inspección comprobó en SEA que las acciones relacionadas con este documento se cerraron en 2022. A preguntas de la Inspección sobre el plazo desde la publicación hasta el cierre, el titular explicó que en 2016 se creó una nueva acción, AM-AL-16/110, que sustituía a otra de 2015, anulada, por reasignación de la sección responsable.
En la actualidad, por una solicitud de Garantía de Calidad, se mantiene el campo de seguimiento con todas las fechas de las acciones, pero esta buena práctica no existía en la época de este documento.

- IN 2017-006, Contribuciones de la corriente de cortocircuito de batería y cargador a una falta en el sistema de distribución de corriente continua
Este caso fue cerrado en 2019 y se reabrió en dos ocasiones para incluir más acciones y actualizarlo, por eso, se cerró en 2022 a pesar de ser un documento de 2017.
- IN 2018-010, Bloqueo de barra de control por desgaste de la brida del manguito térmico
La evaluación de esta IN se realizó en 2018 y había una NSAL y un TB de relacionadas con el problema. A pesar de que CNA tenía baja probabilidad de que ocurriera dicho problema, se hicieron inspecciones en las recargas en la recarga de 2024 y en la siguiente. Está abierta la acción de mejora AM-AL-18/979 pendiente de aceptación por parte de EO.
- IRS 9063, Detección de agrietamiento por corrosión bajo tensión en tuberías de acero inoxidable del sistema de extracción de calor residual en las unidades 1 y 2 de la CN Civaux.
La Inspección comprobó el cierre de las acciones.
- ISN-AS2-22/001, Incumplimiento de la ETF 3.3.1 al no cumplir con el tiempo de respuesta establecido para la instrumentación de parada no programada del reactor en un canal de sobretemperatura- delta T y sobrepotencia- delta T
A preguntas de la Inspección sobre cómo se tratan los ISN de otras CCNN en el caso de que sean retirados, el titular manifestó que realizan el análisis de aplicabilidad y en este caso concreto, se abrieron dos acciones de mejora (AM-AL-22/416 y AM-AL-22/415) que modificaban dos procedimientos. La Inspección comprobó el cierre en SEA de estas acciones y los cambios en los procedimientos IC1-PVM3.3.01, revisión 5 y IC2-PVM3.3.01, revisión 3.

La Inspección preguntó por el estado de los documentos enviados en la carta CSN/C/ALO/24/19. El titular manifestó que la evaluación de algunos de ellos está muy avanzada. Se comprobaron los avances de los siguientes:

- IRS 9113, Containment spray header block valves closed in mode 3 ()
Aunque no está finalizado y se está consensuando el análisis con Operación, el titular manifestó que tienen ya barreras establecidas para que no se dé este suceso en CNA.
- IRS 9236, Mobile phone electromagnetic interferences lead to SCRAM ()
CN se ha reunido con , y se ha compartido la información recibida con el sector, con quien también se pondrá en común el resultado de los análisis y pruebas realizadas en el laboratorio.

Indicadores

El titular realizó una presentación conteniendo el listado de los ACR realizados en 2022, 2023 y 2024 (hasta la fecha de inspección), así como de los valores mensuales de los indicadores internos de EO utilizados en CN Almaraz, desde enero de 2022 hasta septiembre de 2024.

Los valores objetivo asociados a los indicadores, cuyos resultados son mensuales, llevan asociados un código de colores (verde, blanco, amarillo y rojo) para facilitar su evolución y seguimiento. Estos valores se van ajustando según para que sean útiles con el tiempo. Los indicadores definidos son los siguientes:

- % Recurrencia de sucesos de EOI.
- % Repetitividad de sucesos EOI.
- Acciones derivadas de la Experiencia Operativa excedidas de plazo.
- Acciones derivadas de la EO en estado B o V con fecha prevista de cierre sobrepasada
- N° Evaluaciones requeridas con antigüedad superior a 180 días.
- N° Evaluaciones requeridas pendientes de análisis.
- Tiempo de evaluación de EO requerida.
- Retraso acumulado en la realización de análisis de causa raíz.
- Número de sucesos notificados a WANO excedidos de 90 días.
- Calidad de reportes a WANO.
- Número de Análisis de Causa Aparente con retraso.
- Indicador de calidad de informes ACA.

En enero de 2023 el criterio de nº de sucesos notificados a WANO ha pasado de 140 a 90 días.

Se realiza una revisión anual de los indicadores de EO, conjuntamente con CN

Se dio copia a la Inspección del informe OE-24/001 Valoración de indicadores de 2023. propuesta para 2024. análisis y evaluación (OE/EO), de febrero de 2024. En dicho informe se recogen como acciones las 2 siguientes:

- ES-AL-24/043, evaluar si la evolución del indicador “Tiempo de evaluación de experiencia operativa requerida”, se ha visto afectado por la entrada en vigor de la IS-10 Rev. 2., de cara a su posible revisión para el año 2025.
- ES-AL-24/044, evaluar si la evolución de los indicadores “Evaluaciones requeridas pendientes de análisis” y, “Evaluaciones requeridas con retraso mayor de 180 días se han visto afectados por la entrada en vigor de la IS-10 Rev. 2., de cara a su posible revisión para el año 2025.

Reunión de cierre

La Inspección mantuvo una reunión de cierre con los representantes del titular en la que se repasaron los temas más significativos tratados durante la inspección.

La inspección pudo cubrir la agenda prevista.

Se han revisado una muestra de los ISNs, hallazgos de inspección, informes de notificabilidad, ACR, y las CA abiertas, más significativos del periodo considerado en la inspección. También se ha revisado una muestra de los análisis de la Experiencia Operativa Ajena realizados por CNA.

Los procedimientos de CNA se han actualizado incluyendo como referencia la IS-10 Rev. 2 del CSN. En concreto los procedimientos GE-23.07 y OPX-ES-32M.

Se han revisado los informes anuales de EO de 2022 y 2023. En los informes anuales de EO enviados por el titular al CSN se ha incluido en 2023 un apartado de Análisis de la experiencia operativa enviada por los suministradores.

La referencia “IRS 9063” aparece en el informe anual de EO de 2023 en todas las fichas de EO requerida por el CSN en el apartado “Documentos relacionados”. Es una errata que ha identificado el titular y que va a corregir en los próximos informes que se envíen al CSN.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de CN Almaraz para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

ANEXO

- Agenda de inspección
- Relación del personal de CN Almaraz que participó en la inspección
- Relación de la documentación aportada a la Inspección

AGENDA DE INSPECCIÓN

1. Reunión de apertura:

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección
- 1.2. Planificación de la inspección

2. Desarrollo de la inspección.

- 2.1. Presentación por el titular de CN Almaraz del programa de experiencia operativa (EO) y los cambios desde la última inspección de EO (2022): Organigrama, responsabilidades y funciones de las áreas involucradas en el análisis de la EO, cambios en los procedimientos, etc.

- 2.2. Aspectos pendientes de la última inspección de EO

- 2.3. Análisis de la EO:

Informes de Experiencia Operativa de CN Almaraz de 2022 y 2023:

- Experiencia Operativa Propia
 - Experiencia Operativa Ajena
 - Experiencia Operativa de CC.NN. españolas
 - Experiencia Operativa de otras CC.NN.: SER y SOER de INPO/WANO, IER de INPO, IN de la NRC, NSAL de , IRS, etc.
 - Evaluaciones correspondientes al 10 CFR 21
 - Evaluaciones a petición del CSN
 - EO de hallazgos de inspección, condiciones anómalas y análisis de notificabilidad
 - Elección de algunos casos para su estudio en detalle: Se seleccionarán y revisarán las acciones abiertas y otros aspectos relevantes
- 2.4. Revisión de una muestra de análisis de causa raíz realizados por el titular durante el periodo cubierto por la inspección
 - 2.5. Indicadores de EO y PAC relacionados con la EO. Evolución de los indicadores desde 2022. Acciones derivadas del análisis de dichos indicadores
 - 2.6. Visita en planta de los sistemas relacionados con aspectos considerados en la inspección.

3. Reunión de cierre.

- 3.1. Breve resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y, si fuera posible, una valoración preliminar de su potencial impacto en la seguridad nuclear y la protección radiológica

Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan para el correcto desarrollo de la inspección.

Con vistas a la preparación de la inspección se solicita el envío de la siguiente documentación, con suficiente antelación:

1. Procedimientos de tratamiento de Experiencia Operativa propia y ajena.
2. Listado de condiciones anómalas abiertas en 2022, 2023 y 2024 con una breve descripción de las mismas y el estado actual en que se encuentran.
3. Análisis de notificabilidad realizados en 2022, 2023, y 2024.
4. Listado de análisis de causa raíz realizados en 2022, 2023 y 2024.

RELACIÓN DEL PERSONAL DE CN ALMARAZ QUE PARTICIPÓ EN LA INSPECCIÓN

- . Jefe de soporte Técnico CNA/CNAT (en la reunión de cierre)
- . Jefe de Experiencia Operativa CNA/ CNAT.
- . Ingeniero de Licenciamiento CNA/ CNAT.
- . Jefa Oficina técnica de Operación CNA/CNAT.
- . Jefa de Experiencia Operativa CNT/ CNAT.

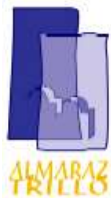
RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA DURANTE LA INSPECCIÓN

- Procedimiento GE-31.11, Rev.6, “Análisis de la eficacia de las acciones y del sistema de evaluación y acciones (SEA)”
- Procedimiento GE-23.11 Rev.1 “Bases de datos de experiencia operativa de CNAT”
- Condición anómala CA-AL2-24/024 rev.0
- Condición anómala CA-AL2-24/023 rev.1
- Listado de acciones de la NC-AL-22-3455
- Análisis de notificabilidad AN-AL-I-24/001
- Análisis de notificabilidad AN-AL-I-24/003 y AN-AL-II-24/003
- Presentación del sistema de EO de CNAT.
- Presentación indicadores de EO
- Informe OE-24/001
- LEC-AL-29388 REV. 0
- Seguimiento de la acción ES-AL-24/121 de la NC-AL-22/1136.
- No conformidad NC-AL-24/2341
- NC-AL-24/3464
- Propuesta de mejora PM-AL-24/019



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Ref.- CSN/AIN/AL0/24/1293



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/24/1293

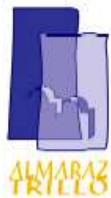
Comentarios

Comentario general:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la inspección.

Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/24/1293

Comentarios

Página 4 de 17, quinto párrafo

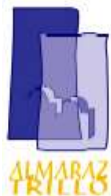
Dice el Acta:

“En el informe anual de EO de 2023 la referencia “IRS 9063” aparece en todas las fichas de EO requeridas por el CSN en el apartado “Documentos relacionados”. Es una errata que ha identificado el titular y que va a corregir en los próximos informes que se envíen al CSN.”

Comentario:

Se ha emitido solicitud a informática (WO0000000265991) para que la resolución de la errata indicada en el anterior párrafo del Acta de inspección aparezca en el próximo informe anual de Marzo de 2025.

También se corregirá para el informe de CN ya que tiene la misma errata.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/24/1293

Comentarios

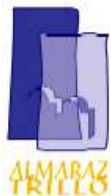
Página 4 de 17, sexto párrafo

Dice el Acta:

“Para la realización de los informes de causa aparente (ACA) se define un responsable que debe ser la persona con mayor conocimiento del suceso y, además, haber realizado un curso sobre realización de ACA (procedimiento GE 31.01 “Sistema de gestión de acciones SEAPAC”). Las acciones de verificación de la eficacia las realiza una unidad distinta de la unidad que ha realizado el ACA.”

Comentario:

En la revisión 7 del procedimiento GE-31.11 rev. 7 editada el 12.11.24 (con posterioridad a la fecha de esta inspección del CSN) se refleja que “el evaluador de eficacia es independiente del ejecutor de las acciones”, no siendo necesariamente de una unidad distinta de la unidad que ha realizado el ACA.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/24/1293
Comentarios

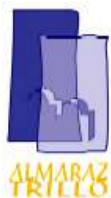
Página 4 de 17, séptimo párrafo

Dice el Acta:

“Los análisis de notificabilidad los realiza la Oficina Técnica de Operación (OTO) según la guía 2.5.9.”

Comentario:

Hay una errata en el anterior párrafo del Acta de inspección, debería indicar: “Los análisis de notificabilidad los realiza la Oficina Técnica de Operación (OTO) según la GUIA-AT-259”.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/24/1293

Comentarios

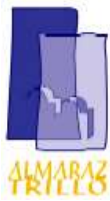
Página 6 de 17, primer guion

Dice el Acta:

“- ISN-AL2-22/003. Parada automática de la unidad II por activación del relé 86-2/G2 de disparo y bloqueo de grupo, ocasionada por una señal de actuación espuria de la válvula de seguridad 63L del transformador TA2-T2A1, del 6 de diciembre de 2022, iniciada por entrada de agua en la caja de conexionado de la protección propia del transformador auxiliar T2A1. Se comprobó en SEA el cierre correcto de las acciones (NC-AL-22-2455), y que las que siguen abiertas se encuentran dentro de plazo. Al finalizar la recarga en marcha se van a cerrar todas las acciones previstas, excepto la ES-AL-23/068, de verificación de la eficacia, que tiene fecha prevista de cierre 30.11.2024.”

Comentario:

Hay una errata en el anterior párrafo del Acta de inspección, cuando se referencia la NC-AL-22-2455, realmente es NC-AL-22/3455.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/24/1293

Comentarios

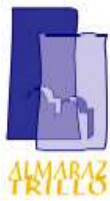
Página 9 de 17, primer párrafo

Dice el Acta:

“La acción ES-AL-24/293 se han cerrado en agosto de 2024. La AM-AL-24/031 y la AM-AL-24/032 están cerrada en febrero de 2024. Se dio copia a la Inspección de la PM-AL-24/019.”

Comentario:

La acción SEA AM-AL-24/031 se cerró el 20.03.24. Y la AM-AL-24/032 sigue abierta y su plazo previsto de cierre es 31.12.24.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/24/1293

Comentarios

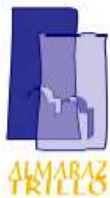
Página 11 de 17, tercer guion

Dice el Acta:

“IRS 9011, Automatic Reactor Trip Failure of Main Feedwater Pump os Angra 1 NPP Este IRS fue enviado como informativo a CN Almaraz. Del análisis de aplicabilidad realizado por el titular se derivó una propuesta de mejora, consistente en añadir la tarea de mantenimiento mecánico para la sustitución de tornillería cada cinco años. La Inspección comprobó en SEA las acciones ES-AL-23/24 y la PM-AL-23/136.”

Comentario:

Hay una errata en el anterior párrafo del Acta e inspección cuando se referencia la ES-AL-23-24, realmente es ES-AL-23/249.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/24/1293

Comentarios

Página 12 de 17, segundo guión

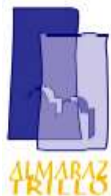
Dice el Acta:

“IN 2018-010, Bloqueo de barra de control por desgaste de la brida del manguito térmico

La evaluación de esta IN se realizó en 2018 y había una NSAL y un TB de relacionadas con el problema. A pesar de que CNA tenía baja probabilidad de que ocurriera dicho problema, se hicieron inspecciones en las recargas en la recarga de 2024 y en la siguiente. Está abierta la acción de mejora AM-AL-18/979 pendiente de aceptación por parte de EO.”

Comentario:

La acción SEA AM-AL-18/979 se ha cerrado el 30.10.24.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/24/1293
Comentarios

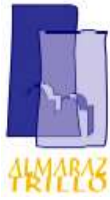
Página 12 de 17, último guión

Dice el Acta:

“IRS 9236, Mobile phone electromagnetic interferences lead to SCRAM () CN se ha reunido con , y se ha compartido la información recibida con el sector, con quien también se pondrá en común el resultado de los análisis y pruebas realizadas en el laboratorio.”

Comentario:

Sobre este asunto, se ha reunido con personal de la sección de Ingeniería de Instrumentación y Control de CNAT, que prestan apoyo tanto a CN como a CN Almaraz.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/24/1293

Comentarios

Página 14 de 17, séptimo párrafo

Dice el Acta:

“La referencia “IRS 9063” aparece en el informe anual de EO de 2023 en todas las fichas de EO requerida por el CSN en el apartado “Documentos relacionados”. Es una errata que ha identificado el titular y que va a corregir en los próximos informes que se envíen al CSN.”

Comentario:

Es válido el comentario ya indicado al respecto en la página 4 de 17, quinto párrafo.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados por el titular en el “Trámite” del acta de referencia **CSN/AIN/ALO/24/1293**, correspondiente a la inspección realizada los días veintidós, veintitrés y veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, los inspectores que la suscriben declaran:

Comentario general: El comentario no modifica el contenido del Acta por no ser objeto de la inspección.

Página 4 de 17, párrafo 5º:

Se acepta el comentario como información adicional posterior a la inspección. No modifica el contenido del acta.

Página 4 de 17, párrafo 6º:

Se acepta el comentario, es información adicional a lo expuesto durante la inspección, y modifica el contenido del Acta, quedando el texto: “Para la realización de los informes de causa aparente (ACA) se define un responsable que debe ser la persona con mayor conocimiento del suceso y, además, haber realizado un curso sobre realización de ACA (procedimiento GE 31.01 “Sistema de gestión de acciones SEA-PAC”). **El evaluador de la eficacia es independiente del ejecutor de las acciones, no siendo necesariamente de una unidad distinta de la unidad que ha realizado el ACA**”.

Página 4 de 17, párrafo 7º:

Se acepta el comentario y modifica el contenido del Acta, quedando el texto de la siguiente forma: “Los análisis de notificabilidad los realiza la Oficina Técnica de Operación (OTO) según la **GUIA-AT-259**”.

Página 6 de 17, párrafo 1º:

Se acepta el comentario y modifica el contenido del Acta, quedando el texto de la siguiente forma: “Se comprobó en SEA el cierre correcto de las acciones (**NC-AL-22-3455**) ...”

Página 9 de 17, párrafo 1º:

Se acepta el comentario y modifica el contenido del Acta, quedando el texto de la siguiente forma: “La acción de mejora AM-AL-24-031 se cerró el **20/03/2024** y la AM-AL-24/032 **sigue abierta y tiene fecha prevista de cierre el 31/12/2024**. Se dio copia...”

Página 11 de 17, párrafo 7º:

Se acepta el comentario y modifica el contenido del Acta, quedando el texto de la siguiente forma: “La Inspección comprobó en SEA las acciones **ES-AL-23/249** y la PM-AL-23/136”.

Página 12 de 17, párrafo 2º:

Se acepta el comentario como información adicional posterior a la inspección. No modifica el contenido del acta.

Página 12 de 17, último párrafo:

Se acepta el comentario y modifica el contenido del Acta, quedando el texto de la siguiente forma: “...- IRS 9236, Mobile phone electromagnetic interferences lead to SCRAM (), **personal de la sección de Ingeniería de Instrumentación y Control de CNAT** se ha reunido con ...”

Página 14 de 17, párrafo 7º:

Se acepta el comentario como información adicional posterior a la inspección. No modifica el contenido del acta.

Madrid, en la fecha que se recoge en la firma electrónica de los inspectores